

CONTRATO DE SERVICIOS "PRIMAVERA EN LA DEHESA 2019".

En Coria, a 24 de febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte, en calidad de Presidente, **D. CARLOS CARLOS RODRÍGUEZ** con N.I.F.: 6.978.883-Q, como representante legal de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ALAGÓN (ADESVAL)** con C.I.F. G-10174738.

De otra parte, Doña María Ortega Calle con DNI nº 44.408.042-X apoderada (Administradora única) de la empresa **FORMANORTEX, S.L.** con CIF nº B10366532, y domicilio en el municipio de Plasencia, (Código Postal 10600), C/Julián Besteiro, nº 9, provincia de Cáceres.

Ambas partes se reconocen con competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de servicio.

EXPONEN

PRIMERO.-

PRIMAVERA EN LA DEHESA es un programa comarcal de actividades que conjuga deporte, naturaleza, cultura, folklore y patrimonio entre todos, todo ello fundamentado en la participación social y en aras a consolidar e impulsar los elementos identitarios del territorio.

"Crear comarca". Este es uno de los principales objetivos que desde el Programa de Desarrollo de ADESVAL, se ha planteado desde los inicios, invitando e impulsando a la población a que se sienta participe de un proyecto común del que todos forman parte, el sector económico, el político y el social.

Las necesidades que se pretenden satisfacer a través del siguiente contrato son:

- Promover la integración social y económica y el desarrollo de las poblaciones del Valle del Alagón.

- Impulsar la concepción del medio rural como un espacio de cohesión social en la Comarca.
- Contribuir al impulso de la creación de una identidad comarcal a través de la dinamización de las distintas actividades.
- Crear una herramienta de intercomunicación entre los pueblos de la zona y de los mismos con el exterior, mediante el encuentro y la dinamización social.
- Establecer un distintivo comarcal vinculado a la primavera y el medio natural (Dehesa en su mayoría), que sea una de las tarjetas de presentación de la zona.
- Visualizar a través de las distintas actividades en general y en las deportivas en particular, los valores medio ambientales y naturales del Valle del Alagón, las cuales suponen un valor añadido en el desarrollo socio-económico de la zona.
- Interesar a los diferentes sectores de población en la participación activa en las actividades previstas.
- Incidir e impulsar la dinamización social y económica derivada de la fuerza que desprende el patrimonio natura, histórico, cultural, deportivo y gastronómico del Valle del Alagón.

SEGUNDO.-

Que FORMANORTEX, S.L. está especializado en la prestación de servicios comprendidos dentro de su actividad principal u objeto, y dispone de los conocimientos y equipos y medios materiales y , en su caso, personales, necesarios para prestar este tipo de servicios.

TERCERO.-

Que ADESVAL desea contratar con FORMANORTEX, S.L. los servicios para llevar a buen término el programa “PRIMAVERA EN LA DEHESA 2019”.

CUARTO.-

Que ambas partes acuerdan comprometerse a la celebración de un contrato de prestación de servicios en los términos y condiciones que el presente documento establezca.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- la iniciación de apertura de expediente “PRIMAVERA EN LA DEHESA 2019” fue aprobado por acuerdo de Junta Directiva de ADESVAL el 16 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- El contrato se financiará con cargo al Programa Leader (FEADER 2014-2020), como expediente de Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Comarca del Valle del Alagón, nº 1000192016 contando con crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas del presente contrato.

Este proyecto será cofinanciado por el FONDO FEADER.

La tasa de cofinanciación del proyecto será del 100% (75% Feader – Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, Unión Europea-, 21,03% Administración Autonómica- Junta de Extremadura- y 3,97% Administración Central-Ministerio de Agricultura y Pesca Alimentación y Medio Ambiente-).

El proyecto está incluido en la Medida 19 “Apoyo para el Desarrollo Local LEADER”, en la submedida 19.2. “Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo”. Dentro del plan estratégico para la Comarca del Valle del Alagón, dicha actuación se encuadra y aparece como tal en dicho plan.

TERCERO.- La adjudicación se realizó siguiendo los cauces establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por acuerdo del órgano de contratación de ADESVAL de fecha 19 de febrero de 2019 a la empresa FORMANORTEX, S.L. por presentar la oferta más ventajosa.

CUARTO.- Dicho expediente tramitará con control administrativo favorable a la solicitud de ayuda, conforme el artículo 24 del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación 2014-2020.

En virtud de estas consideraciones, las Partes, libre y voluntariamente, otorgan el presente Contrato de Prestación de Servicios que regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERO.-

El objeto de contrato consiste en la asistencia técnica (Organización, control y desarrollo) para la realización del conjunto de actividades que comprenden la PRIMAVERA EN LA DEHESA 2019 en la Comarca del VALLE DEL ALAGÓN.

SEGUNDO.-

La ejecución del contrato comporta, como obligación del adjudicatario del mismo, la organización, desarrollo y control del programa PRIMAVERA EN LA DEHESA 2019 en la Comarca del Valle del Alagón, acorde al pliego de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares publicados en el perfil del contratante de la web de ADESVAL <https://www.adesval.org/> . Estos documentos se adjuntarán al presente contrato, formando parte del mismo, y serán firmados en todas sus hojas por el representante de ADESVAL y por la representante de la empresa adjudicataria.

TERCERO.-

A la empresa adjudicataria no se le ha requerido garantía ni aval.

CUARTO.-

Si alguna actividad, por ajustes de programación o causas climatológicas adversas, no pudiera ejecutarse y no se hubiera realizado gasto alguno de la misma, el coste de la actividad será descontado del pago final total a realizar.

QUINTO.-

La empresa adjudicataria:

Deberá entregar a ADESVAL un archivo fotográfico digital de todas las actividades realizadas (mínimo 10 fotografías por actividad). En las mismas se tendrá en cuenta el derecho de imagen a menores, pixelando la cara de menores o realizando las fotos a una distancia suficiente en la que no se reconozcan, o solicitando la autorización por escrito de los padres.

Deberá entregar en el CEDER de ADESVAL una memoria final que recoja una descripción detallada de cada una de las actividades realizadas, explicando en que ha consistido la misma, fechas y lugar, así como personal encargado de la gestión de la actividad; medios con los que se ha contado, duración de la misma, servicios de apoyo, objetivos conseguidos, nº de asistentes y documentación fotográfica de todas las actividades; así como de la publicidad realizada de los distintos eventos.

No podrá lucrarse de ningún tipo de cuota, tasa o similar relativa a los eventos celebrados.

En todo momento deberá tener en cuenta el cumplimiento de la L.O.P.D. (Ley Orgánica de Protección de Datos) y así dejarla reflejada en todos los documentos que se generen.

SEXTO.-

El adjudicatario deberá facilitar, en plazo y forma, toda la información que les solicite, con el fin de verificar el correcto cumplimiento del presente contrato. Ello se entregará en las oficinas de ADESVAL, C/Sinagoga, nº 1.

SÉPTIMO.-

El precio total del contrato será de 36.524,78 € más I.V.A. (7.408,20 €).

La forma de pago será mediante transferencia bancaria a la empresa adjudicataria una vez que la supervisión técnica y económica de ADESVAL (Equipo de Gerencia y RAF) compruebe el correcto cumplimiento del presente contrato y la empresa emita la factura al respecto.

ADESVAL comprobará que se hayan cumplido las prescripciones recogidas en el pliego de condiciones técnicas y las cláusulas administrativas particulares publicadas en el perfil del contratante de la web de ADESVAL y anexionadas al presente contrato.

OCTAVO.-

El plazo de ejecución del contrato estará comprendido entre el 22 de marzo y el 1 de abril de 2019, período máximo de tiempo en el que se encuadrarán las actividades a realizar, programadas y previstas para los días 23 y 24 de marzo y 30 y 31 de marzo y las medidas de difusión y acompañamiento.

Las actividades se desarrollarán en los municipios de:

- Zarza la Mayor, el 22 y 23 de marzo con el programa denominado "PRIMAVERA TRASHUMANTE EN LAS DEHESAS DE ZARZA LA MAYOR", dentro de la temática de folklore, artesanía, tradiciones y tercera edad.
- Alagón del Río, el 30 y 31 de marzo con el programa denominado "ALAGÓN EN MOVIMIENTO", dentro de la temática de ocio, tiempo libre, juventud y turismo.

Cualquier cambio que proceda realizarse por razones de inclemencia de tiempo u otras debidamente justificadas debe ser consultado con el equipo técnico de ADESVAL y aprobado por el presidente de ADESVAL o persona en quien delegue.

NOVENO.-

La empresa FORMANORTEX, S.L. se compromete a la ejecución del contrato "PRIMAVERA EN LA DEHESA 2019".

DÉCIMO.-

Doña María Ortega Calle con DNI nº 44.408.042-X apoderado (Administradora Única) de la empresa FORMANORTEX, S.L. presta su conformidad con las condiciones que se recogen en este contrato, y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a lo dispuesto en las Instrucciones sobre Contratación Pública y demás normativa de general aplicación.

UNDÉCIMO.-

En cuanto a las causas de resolución se estará a lo dispuesto en la normativa legal que resulta aplicable según la naturaleza del contrato y en las prescripciones establecidas en el pliego de condiciones técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares relativas al presente contrato.

DUODÉCIMO.-

Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de este contrato se resolverán ante la Jurisdicción competente en la Provincia de Cáceres.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en **TODAS** sus páginas, en unidad de acto y por duplicado, en el lugar y fecha indicados al principio de este documento.

Por ADESVAL

El presidente



Adesval
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL VALLE DEL ALAGÓN

D. CARLOS CARLOS RODRIGUEZ

Por la EMPRESA

La apoderada



Dña. MARÍA ORTEGA CALLE
10608 Plasencia (Cáceres)

